



AFA LEVANTE

Nº Refª.: Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 18 de mayo de 2022 (BORM, núm. 126 de 02/06/2022) por la que se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual y profesionales en la Región de Murcia, para el ejercicio 2022

Pongo en su conocimiento que, con fecha 29/11/2022, ha sido dictada ORDEN de concesión de las subvenciones relativas al procedimiento de referencia, en virtud de la cual se concede a esta asociación la siguiente subvención:

AFA LEVANTE	2.962,96 €
-------------	------------

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado.

Antes del 1 de marzo de 2023 deberán presentar, ante la Dirección General de Movilidad, y Litoral la siguiente documentación:

Certificados emitidos por las empresas de transporte público correspondientes, en el que consten los billetes emitidos, el importe abonado y el trayecto realizado durante el periodo subvencionable que abarca desde 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Orden pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada en recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente.

LA JEFA DE UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
FDO: JOSEFA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ
(Documento firmado electrónicamente al margen)

